
 <b>UTP</b> Universidad Tecnológica del Perú	<b>REGLAMENTO DEL INTERNADO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PSICOLOGÍA - UTP</b>	<b>Código:</b> DAG - RG001
		<b>Versión:</b> 04




## **REGLAMENTO DEL INTERNADO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PSICOLOGÍA - UTP**

**Aprobado por Resolución Rectoral N° 0145-2023/R-UTP del 25 de Octubre de 2023**

	<b>REGLAMENTO DEL INTERNADO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PSICOLOGÍA - UTP</b>	<b>Código:</b> DAG - RG001
		<b>Versión:</b> 04

## CONTENIDO

<b>CAPÍTULO I – NORMATIVA BÁSICA .....</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO II – ASPECTOS GENERALES DEL INTERNADO .....</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO III – EL PROCESO DE INTERNADO .....</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO IV – MEDIDAS DISCIPLINARIAS .....</b>	<b>10</b>
<b>DISPOSICIONES FINALES .....</b>	<b>11</b>

	<b>REGlamento DEL INTERNADO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PSICOLOGÍA - UTP</b>	<b>Código:</b> DAG - RG001
		<b>Versión:</b> 04

## CAPÍTULO I

### NORMATIVA BÁSICA

#### **Art. 1. OBJETIVO**

El presente documento tiene como finalidad normar el desarrollo del programa de internado de los estudiantes del programa de estudios de Psicología de la Universidad Tecnológica del Perú (en adelante "UTP") en todas sus modalidades.

#### **Art. 2. ALCANCE**

Los procedimientos descritos aplican para todos los estudiantes internos matriculados e inscritos en los cursos Internado I e Internado II del programa profesional de Psicología, en sus diferentes campus a nivel nacional.

#### **Art. 3. MARCO NORMATIVO NACIONAL E INSTITUCIONAL**

- 3.1. Ley Universitaria N° 30220.
- 3.2. Reglamento de Estudios de UTP.
- 3.3. Reglamento de Disciplina del Estudiante de UTP.
- 3.4. Reglamento de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de UTP.
- 3.5. Guía del Estudiante de UTP.
- 3.6. Ley N° 28518 Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
- 3.7. Ley de Trabajo del Psicólogo N°28369.
- 3.8. Reglamento de la Ley N°28369, Ley del Trabajo del Psicólogo DS N°007-2007-SA.

#### **Art. 4. APROBACIÓN Y REVISIÓN**

El presente reglamento se aprueba para el programa profesional de Psicología, mediante Resolución Rectoral.


## CAPÍTULO II

### ASPECTOS GENERALES DEL INTERNADO

#### **Art. 5. DEFINICIONES**

##### **5.1 Asesor de Internado**

Docente del programa de estudios de Psicología que labora en la UTP, con formación o experiencia laboral correspondiente a la especialidad asignada al interno asesorado. Es asignado por la Dirección/Coordinación académica y cumple el rol de asesor en la elaboración del plan operativo de internado y de monitor en la ejecución de las actividades que se derivan de dicho plan. Asimismo, y en coordinación con el centro de internado, ejecuta reuniones de supervisión de los internos a su cargo.

	<b>REGLAMENTO DEL INTERNADO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PSICOLOGÍA - UTP</b>	Código: DAG - RG001
		Versión: 04

### **5.2. Centro de internado**

Institución donde el interno desarrolla las actividades de internado. Puede ser una institución privada o pública que ofrezca la posibilidad de que el interno ejecute actividades de prevención de conductas de riesgo y promoción de la salud mental, así como evaluación, diagnóstico e intervención individuales o colectivas. Los centros de internado pueden ser instituciones de salud, empresas, instituciones sociales o instituciones educativas.

### **5.3. Coordinador de Internado**

Psicólogo que trabaja en el programa de estudios de Psicología UTP, encargado de planificar y gestionar el desarrollo de las actividades correspondientes al proceso de internado, con el aval de la dirección y coordinación académica de su campus. Es también el encargado de promover la suscripción de convenios interinstitucionales que contribuyan a estos objetivos.

### **5.4. Internado**

El internado es la última etapa de formación profesional, desarrollada en los cursos de Internado I e Internado II. En esta etapa el estudiante aplica y fortalece las competencias adquiridas. Se realiza en un centro de internado bajo la supervisión y guía permanente del tutor de internado y con el seguimiento del asesor de internado.

### **5.5 Interno (a)**


Estudiante del programa de estudios de Psicología de la UTP, matriculado en el curso Internado I o Internado II y que ha sido aceptado por un centro de internado con la aprobación de la coordinación académica y la coordinación de internado.

### **5.6 Tutor de Internado**

Profesional externo Licenciado y Colegiado en Psicología, que labora en una de las instituciones elegidas como centro de internado. Es responsable de monitorear la planificación y supervisar la ejecución todas las actividades que el interno desarrolle en el centro de internado o en representación del mismo. En situaciones extraordinarias, y sólo para los campos de psicología social y organizacional, se puede autorizar que el tutor sea un profesional licenciado y colegiado en una carrera afín; previa evaluación de pertinencia de la coordinación académica del campus.

## **Art. 6. FINALIDAD**

El internado tiene como finalidad aplicar y fortalecer las competencias y habilidades adquiridas a lo largo de su formación universitaria, además de brindar oportunidades de aprendizaje y de adquisición de nuevos conocimientos pertinentes para exhibir un comportamiento adecuado en la práctica profesional. Permite al interno planificar y ejecutar estrategias y técnicas de intervención psicológica para evidenciar sus niveles de logro, considerando las competencias del perfil de egreso.


	<b>REGLAMENTO DEL INTERNADO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PSICOLOGÍA - UTP</b>	Código: DAG - RG001
		Versión: 04

#### **Art. 7. DEBERES DE LA UNIVERSIDAD**

1. Difundir a través de la coordinación académica y del coordinador de internado, información respecto al proceso de internado vigente, previo al inicio del ciclo académico.
2. Facilitar al estudiante la documentación necesaria, para que pueda postular a las diferentes convocatorias vigentes, internas y externas, para la realización del internado.
3. Gestionar, a través del coordinador de internado, la asignación de plazas de internado para los estudiantes que iniciarán este proceso.
4. Evaluar, a través del coordinador de internado y la coordinación académica, la pertinencia de las propuestas de nuevos centros de internado presentadas por los estudiantes para determinar si son apropiadas y formalizar la asignación del interno.
5. Fomentar y suscribir convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas y privadas para el desarrollo del internado, en los casos en que corresponda.
6. Designar a los asesores de internado por área de especialidad y vincularlos a su grupo de internos asignado.
7. Garantizar que el asesor de internado cumpla con todas sus funciones realizando el acompañamiento y actuando como guía de los internos, además de supervisar el desempeño de estos alumnos en el centro de internado y acreditando su desarrollo en condiciones óptimas.
8. Garantizar que el asesor de internado establezca comunicación y mantenga contacto con el tutor de internado, además de ejecutar un mínimo de dos reuniones de supervisión por ciclo, con cada tutor de internado para recopilar retroalimentación respecto al desempeño del interno.
9. Garantizar que tanto el asesor como el tutor de internado realicen la evaluación cuantitativa y cualitativa correspondiente al desempeño del interno.

#### **Art. 8. DEBERES DEL INTERNO**

1. Presentar ante la coordinación académica del programa de estudios de Psicología la solicitud de inscripción al proceso de Internado, según cronograma vigente.
2. Presentar al coordinador de internado los documentos indicados en el Art. 9 siguiente, según cronograma vigente.
3. Cumplir con los requerimientos establecidos por el centro de internado en cuanto a modalidad, horarios de asistencia, código de vestimenta, lineamientos de disciplina, entre otros; que permitan el adecuado desarrollo de las actividades del interno. Las inasistencias injustificadas al centro de internado son sancionables (ver capítulo IV de medidas disciplinarias) y pueden ser consideradas como abandono del internado.
4. Asistir a las asesorías de internado en el horario establecido al inicio del ciclo académico y con el asesor asignado por la coordinación académica de su campus. Presentar, durante las asesorías y en las fechas establecidas por el sílabo del curso, informes periódicos de actividades (mensuales), así como un plan operativo inicial y un informe

	<b>REGLAMENTO DEL INTERNADO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PSICOLOGÍA - UTP</b>	<b>Código:</b> DAG - RG001
		<b>Versión:</b> 04

final. Todos los informes entregados deberán contener evidencia de la participación del interno en las actividades reportadas y presentarse en los formatos que le serán proporcionados por la UTP. Las inasistencias injustificadas a las asesorías de internado derivarán en la imposibilidad de evaluar al estudiante (con la correspondiente calificación de NS según el reglamento de estudios).

5. Cumplir con los requerimientos solicitados por el asesor de Internado de la UTP, conducentes al logro de las actividades plasmadas en el sílabo de los cursos de Internado I y II y en los formatos aprobados por la carrera para tal fin.

### CAPÍTULO III EL PROCESO DE INTERNADO

#### Art. 9. REQUISITOS

9.1. El estudiante, previo al inicio del ciclo académico en el que cursará internado, debe presentar a la Coordinación Académica y/o Coordinador de Internado los siguientes documentos que formarán parte de su Carpeta de Internado, según cronograma vigente:

9.1.1. Solicitud de Internado dirigida a la Coordinación Académica del campus, que incluye una encuesta dirigida al estudiante.9.1.2.


9.1.2. Ficha de matrícula

9.2. Para iniciar el curso de internado, los estudiantes deben cumplir con haber completado las asignaturas pre-requisito, de acuerdo al plan de estudios vigente.

9.3. El inicio y adecuado desarrollo del curso de internado requiere, de manera obligatoria, que el estudiante cuente con una plaza en un centro de internado, aprobada por la coordinación académica de su campus. Se debe tener en cuenta que existe un plazo, previo al inicio del ciclo académico, para que el estudiante presente a la coordinación académica de su campus, la propuesta de centro de internado<sup>1</sup>; o manifieste su deseo de que la universidad le asigne a algún centro de internado<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Las propuestas de nuevos centros de internado aplican para los casos en los que un estudiante desea participar de convocatorias externas de prácticas o cuenta con acceso a una institución para autogestionar su plaza de internado. En dichos casos la coordinación académica debe validar la pertinencia de la plaza propuesta y la universidad facilitará la documentación que el estudiante requiera para su postulación.


<sup>2</sup> La universidad, a través de la coordinación de internado de cada campus, gestiona plazas de internado en instituciones que cumplan con las características para ser consideradas centros de internado. La asignación de estas plazas se realiza por etapas, previo al inicio de los cursos de internado, y tomando en cuenta la solicitud de internado presentada por el estudiante. Para el caso de internado en el área clínica, la postulación se realiza a través de las entidades con las que se han suscrito convenios de cooperación y en función al cronograma y la cantidad de plazas que ellos establezcan. Respecto a las áreas restantes, la asignación de estas plazas tomará en cuenta el promedio ponderado acumulado del estudiante en los ciclos anteriores, para establecer la prelación en la asignación.

	<b>REGLAMENTO DEL INTERNADO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PSICOLOGÍA - UTP</b>	Código: DAG - RG001
		Versión: 04

## Art. 10. PROCEDIMIENTOS

### 10.1 Postulación al proceso de internado

- a. La guía de postulación al proceso de internado será difundida por los medios oficiales de la universidad. En ella se detallan, paso a paso, los procedimientos para la asignación de una plaza en un centro de internado.
- b. El estudiante debe presentar a la coordinación académica y/o coordinador de internado de la carrera de Psicología de su campus, documentos correspondientes a la carpeta de internado, conforme con lo indicado en el artículo 9.1 (ver también el anexo 1 donde se detallan los documentos).
- c. El coordinador de internado, junto a la coordinación académica, dará conformidad al proceso de internado. De encontrar alguna observación se informará al estudiante mediante el correo institucional, otorgándole un plazo de 03 días calendario para subsanarla.
- d. El estudiante puede proponer un centro de internado para la evaluación respectiva, según cronograma vigente. Esto aplica para los estudiantes que participan de convocatorias externas de prácticas o cuentan con acceso a una institución para autogestionar su plaza de internado. Los estudiantes de las modalidades a distancia preferentemente deben optar por realizar este procedimiento para asegurar que su centro de internado se encuentre en una ubicación cercana a su lugar de residencia.
- e. Los estudiantes que soliciten a la coordinación de su campus la asignación de una plaza en un centro de internado deberán hacerlo en función al cronograma vigente. Las plazas de internado son asignadas por etapas, en fechas previas al inicio de los cursos de internado y tomando en cuenta la solicitud de internado presentada por el estudiante. Para el caso de internado en el área clínica, la postulación se realiza a través de las entidades con las que se han suscrito convenios de cooperación y en función al cronograma y la cantidad de plazas que ellos establezcan. Respecto a las áreas restantes, la asignación de estas plazas tomará en cuenta el promedio ponderado acumulado del estudiante en los ciclos anteriores, para establecer la prelación en la asignación y está supeditada a la cantidad de plazas disponibles por área.
- f. La lista de asignaciones de plazas de internado por campus se difunde a través de medios oficiales (plataforma educativa, correo institucional).
- g. A solicitud del estudiante, el área de empleabilidad UTP emite la carta de presentación para que el interno que cuenta con una asignación de plaza de internado pueda presentar el documento en su centro de internado respectivo. El cargo de esta carta de presentación debe ser entregado por el estudiante a la coordinación académica o coordinador de internado para ser archivado en su carpeta de internado.

	<b>REGLAMENTO DEL INTERNADO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PSICOLOGÍA - UTP</b>	Código: DAG - RG001
		Versión: 04

- h. Posteriormente, el estudiante entrega a la coordinación académica o coordinador de internado la carta de aceptación de internado y el formato de compromiso del estudiante de internado, debidamente firmados, para su incorporación a la carpeta de internado.


### 10.2 Durante el internado

- a. El interno debe preparar, junto a su tutor de internado, un plan operativo para implementarse durante el período de internado que está cursando. En el caso de que dos o más internos se encuentren asignados al mismo centro de internado y compartan funciones, se presentará un plan conjunto. Este plan operativo será evaluado y calificado por su asesor de Internado, quien deberá compartirlo con el coordinador de internado incluyendo el cronograma de actividades que realizará el interno durante el ciclo vigente. El plan operativo será almacenado en la carpeta de internado de cada interno.
- b. Como parte del desarrollo del curso, y posterior a la presentación y aprobación del plan operativo, el interno debe presentar informes mensuales de ejecución de las actividades planificadas. Las presentaciones y evaluaciones se desarrollan con el asesor de internado durante el horario de asesoría. Por ello, es requisito indispensable para obtener las calificaciones del curso, asistir a las 2 (dos) horas de asesoría semanal con el asesor de internado asignado por su campus.
- c. El Coordinador de Internado gestiona el ingreso de notas y archiva los informes finales en la Carpeta de Internado del alumno, y se asegura de que la coordinación académica pueda acceder a dicha carpeta.
- d. El asesor de internado designado por la coordinación debe ejecutar al menos dos reuniones de supervisión en cada período lectivo. Las reuniones de supervisión se establecen entre el asesor de internado y el tutor de internado con la finalidad de que ambos puedan intercambiar información respecto a los logros que se esperan del interno, así como evaluar su desempeño en el centro de internado. Las reuniones de supervisión abarcan visitas al centro de internado o reuniones a través de medios virtuales, en función a la modalidad de estudios y a lo que el coordinador de internado estime pertinente.

### 10.3. Al finalizar el internado

- a. El internado está compuesto por los cursos de internado I e internado II. Al final de cada una de estas asignaturas, y conforme se establece en los sílabos de cada curso, el interno debe presentar y sustentar el informe final de internado de acuerdo con el formato establecido por la carrera.
- b. Los informes de internado deben contener como anexos las evidencias de cursos, talleres, congresos y actividades relacionadas a la formación en psicología.



	<b>REGLAMENTO DEL INTERNADO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PSICOLOGÍA - UTP</b>	Código: DAG - RG001
		Versión: 04


- c. Los informes finales de internado 1 y 2, una vez firmados por el tutor de internado y evaluados por el asesor de internado, serán entregados al coordinador de internado para ser archivados en la carpeta de Internado.
- d. Asimismo, si el estudiante está finalizando el período de prácticas acordado con el centro de internado, debe presentar a la coordinación de internado (a través de su asesor) la constancia firmada y sellada por el responsable del centro de internado. Esta documentación se adjuntará a la Carpeta de internado (ver Anexo 1). Es importante considerar que, si el interno desarrolló el internado I en un centro de internado diferente al centro asignado para internado II, la carpeta de internado deberá contener ambas constancias.

#### **Art. 11. DURACIÓN Y ASISTENCIA**

- 11.1. El internado se desarrolla durante los cursos de internado I e internado II. Al finalizar ambos cursos, el estudiante debe acreditar un tiempo de formación práctica equivalente a 10 meses. No obstante, la fecha de inicio y finalización de las actividades del interno en su centro de internado se determina en función al acuerdo inicial establecido entre el centro de internado y la universidad, pudiendo extenderse la duración máxima hasta un período de 12 meses<sup>3</sup>.
- 11.2. Todos los internos son informados respecto a la fecha de inicio y fin de internado y aceptan la adjudicación de la plaza de internado a través de un formato de compromiso del estudiante de internado en Psicología que suscriben y entregan para su archivo en la carpeta de internado (ver Anexo 1).
- 11.3. Con respecto a la asistencia, y para los fines de reconocimiento del internado por parte del programa de estudios de Psicología, el estudiante debe cumplir entre veinticuatro a máximo treinta y seis<sup>4</sup> horas cronológicas semanales en el centro de internado, y 2 horas pedagógicas de asesoría de internado semanal en la UTP. Los horarios y la modalidad de asistencia al centro de internado son determinados por el mismo centro en acuerdo con el interno y tomando en cuenta su horario de clases vigente.
- 11.4. Una vez iniciado el internado, el estudiante debe cumplir con el compromiso asumido respecto a las fechas de inicio y fin, así como el horario y modalidad establecidos para la realización de sus actividades en el centro de internado. El interno no puede abandonar su centro de internado, salvo situaciones de fuerza mayor que serán comunicadas al asesor de internado, quien deberá a su vez remitirlas hacia la coordinación académica y de internado para su evaluación y para tomar las acciones correspondientes (ver acápite 11.7.2).

<sup>3</sup> El período de 12 meses aplica, por ejemplo, para los casos en los que instituciones como el Ministerio de Salud realizan convocatorias anuales de internado en períodos de entre 11 y 12 meses.

<sup>4</sup> La cantidad de horas máxima aplica para casos en los que el interno adjudica a plazas en el Ministerio de Salud, y la cantidad de horas semanales viene establecida por dicha entidad.


	<b>REGLAMENTO DEL INTERNADO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PSICOLOGÍA - UTP</b>	Código: DAG - RG001
		Versión: 04

- 11.5. En caso el interno incumpla el acuerdo, será sancionado o retirado, según sea el caso (ver capítulo IV respecto a medidas disciplinarias). Si el interno suspende la realización del internado por iniciativa propia, pierde las horas de internado realizadas hasta ese momento. En este caso, debe postular nuevamente para el siguiente período académico.
- 11.6. La asistencia a las sesiones de asesoría de los cursos de Internado I y II, resulta esencial para el adecuado desarrollo de cada curso y el monitoreo del interno. Así, las inasistencias a las sesiones de asesoría impactan en la evaluación académica del estudiante al igual que la no presentación de entregables en las fechas establecidas dentro del sílabo de cada curso.
- 11.7. Respecto a las rotaciones, el estudiante puede desarrollar el Internado I e Internado II en un mismo centro de internado (institución externa asignada) o puede realizar el internado en dos instituciones distintas (no simultáneamente), siempre y cuando las instituciones así lo permitan y el alumno solicite esta rotación con la debida anticipación (30 días calendarios previos) a la coordinación académica a través del coordinador de internado, para que la coordinación pueda evaluar al nuevo centro de internado o gestionar una vacante en los centros ya registrados. Para las rotaciones se tomará en cuenta lo siguiente:
- 11.7.1. El interno puede hacer internado en dos especialidades diferentes, o en dos centros de internado distintos de la misma especialidad, previa aprobación de la coordinación de internado y la coordinación académica; y considerando compromiso que el estudiante ha asumido respecto a la fecha de finalización de actividades en el primer centro de internado.
- 11.7.2. En caso se acuerde con el estudiante la realización de todo el proceso de internado (Internado I e Internado II) en un único centro de internado, el estudiante debe completar ese periodo, caso contrario se considerará una falta grave. Este compromiso solo podrá ser disuelto en situaciones de fuerza mayor relacionadas a la salud del interno (que le impidan continuar con sus actividades) o por incumplimiento de los compromisos asumidos por el centro de internado (que impacten sustancialmente en el adecuado desarrollo de las actividades de internado). Dichas situaciones serán evaluadas por la coordinación académica y de aprobarse el cese de actividades, este deberá ser comunicado al centro de internado a través de medios formales y de manera inmediata.

## CAPÍTULO IV MEDIDAS DICIPLINARIAS

### **Art. 12. ASISTENCIA Y TAREAS ACADÉMICAS**

El interno es responsable de asistir a su centro de internado en el horario asignado por el centro,

	<b>REGLAMENTO DEL INTERNADO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PSICOLOGÍA - UTP</b>	Código: DAG - RG001
		Versión: 04

así como de acudir a las asesorías de internado programadas por la universidad.

Las inasistencias injustificadas al centro de internado podrán ser consideradas como abandono del internado cuando sobrepasan los 5 días, y se configuran como una falta grave. Así, el interno que suspende la realización del internado por iniciativa propia pierde las horas de internado realizadas hasta ese momento. En este caso, debe postular nuevamente para el siguiente período académico.

Las inasistencias injustificadas a las asesorías de internado brindadas por la universidad, así como el no cumplimiento de las tareas académicas establecidas en el sílabo de los cursos de internado, redundan en una calificación desaprobatoria del curso. En caso de desaprobación del curso, el estudiante debe reiniciar el proceso de internado.


### **Art 13. DE LAS INFRACCIONES**

Para la determinación de las sanciones se aplica el Reglamento de Disciplina del Estudiante de UTP y el Reglamento del centro de internado, de ser el caso. Las infracciones cometidas por el Interno son informadas al coordinador de internado quién está facultado para darle solución, informando a la coordinación académica.

### **DISPOSICIONES FINALES**

Primera.- Los aspectos que no estuvieran contemplados en la presente Norma son resueltos por la Dirección de Gestión Académica del campus.

Segunda.- Este Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación por Resolución Rectoral.

	<b>REGLAMENTO DEL INTERNADO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE PSICOLOGÍA - UTP</b>	Código: DAG - RG001
		Versión: 04

### **Anexo 1 Carpeta de Internado**

La carpeta de internado se elabora por cada estudiante y contiene documentos del curso de Internado I y II en formato digital. La coordinación académica de Psicología del campus es responsable de almacenar estos documentos.

#### **Documentos que debe contener la Carpeta de internado al Inicio**

1. Solicitud de inscripción al proceso de internado dirigida a la Coordinación Académica del campus
2. Ficha de matrícula
3. Cargo de la Carta de Presentación dirigida al Centro de Internado
4. Carta de aceptación de Internado
5. Formato de compromiso del estudiante de Internado

#### **Documentos que se irán adjuntado a la Carpeta de internado durante el desarrollo del mismo**

1. Plan operativo aprobado por el Supervisor y Asesor de Internado
2. Informe final de internado I (con anexos)
3. Informe final de internado II (con anexos)
4. Constancia de prácticas brindada por la institución donde se realizó el internado (se adjunta una constancia por cada centro de internado al que el estudiante fue asignado).